



ANEXO FAMILIAS NUMEROSAS IBI y Vehículos: Bonificaciones 2023

CÁLCULO RENTA FAMILIAR ESTANDARIZADA

La Renta Familiar Estandarizada es el resultado de dividir la renta familiar entre el coeficiente de equivalencia de la unidad familiar.

Decreto 154/2012, de 24 de julio, del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia, BOPV nº 152 de 6 de agosto de 2012.

$$\text{Renta Familiar Estandarizada} = \frac{\text{Renta Familiar}}{\text{Coeficiente equivalencia unidad familiar}}$$

Unidad familiar.

Solicitante de la ayuda + cónyuge o pareja de hecho + hijos/as

Renta familiar, según IRPF.

Base imponible general + Base Imponible del Ahorro del padre y madre o pareja.

Coeficientes equivalencia unidad familiar.

Solicitante	1,00
Cónyuge o pareja:	0,50
Solicitante sin cónyuge	1,30
Cada hijo/a	0,30
Cada Hijo/a con discapacidad	0,60

Importe Renta Familiar Estandarizada		IBI % bonificación	Vehículos % bonificación
Hasta 2 veces el SMI	Hasta 26.600,00 €	90%	20%
Más de 2 y menor o igual a 2,5 veces el SMI	De 26.600,01€ a 33.250,00 €	50%	15%
Más de 2,5 hasta 2,75 veces el SMI	De 33.250,01€ a 36.575,00 €	10%	10%

SMI = Salario mínimo interprofesional del año 2021: 13.300,00 €.

EJEMPLO:

Unidad familiar: Madre (solicitante), cónyuge, tres hijos/as.

Nivel de Renta: 40.000€

Coeficiente: **2,40** 1,00 (madre solicitante) + 0,5 (cónyuge) + 0,90 (tres hijos 0,30*3)

Renta Familiar Estandarizada = $\frac{40.000 \text{ € (renta familiar)}}{2,40 \text{ (coeficiente)}}$ = 16.666,66 €

Le corresponde un 90% de bonificación IBI, y un 20% de bonificación en Vehículos, porque la renta familiar estandarizada es menor de 26.600,00 euros.